



Resolución Municipal N° 618/2010
á, 24 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Of. N° 1782/2010 de fecha 20 de Octubre de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 11 de Noviembre de 2010, por lo que el Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la "MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA U.V.154, MANZANA N° 42, LOTE N° 14 A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA TRINIDAD GALARZA DE BRAVO".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°: 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, el Alcalde Municipal resolvió: Artículo 1°.- Declárese procedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Este de la ciudad, zona "Pampa de la Isla", Junta Vecinal "23 de Diciembre" y "Montecristo", inmediaciones de la chancadora, lado sur de la carretera que conduce al Santuario de la Virgen de Cotoca, aproximadamente a siete Kilómetros del centro de la ciudad, con una superficie de 23.00 Has., con 5.510 Mts.2, por estar ocupados en un 90% con casas de vivienda de las dos Juntas Vecinales demandantes;

Que, de dicha expropiación se ha adjudicado a favor de la Señora Maria Trinidad Galarza de Bravo, un inmueble ubicado en la U.V. 154, Mza.42, Lote N° 14, el mismo que cuenta con una superficie total de 420 Mts.2;

Que, mediante memorial presentado en fecha 11 de Julio de 2006 con cargo de presentación de fecha 27 de Julio de 2006, la señora Maria Trinidad Galarza de Bravo, solicita al Alcalde Municipal la adjudicación del lote de terreno U.V. 154, Manzana 42, Lote N° 14;

Que, el trámite de adjudicación de terreno para vivienda social solicitado por la señora Maria Trinidad Galarza de Bravo, ha cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, según lo dispuesto en la normativa jurídica municipal (R.M. N° 478/85 y la O.M. N° 51/95) y con las formalidades exigidas por Oficialía Mayor de Planificación;

Que, la Resolución Administrativa N° 0646/2010 de fecha 4 de Octubre de 2010, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la cual se establece en su Art. 1°: lo siguiente: "Se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de MARIA TRINIDAD GALARZA DE BRAVO CON C.I.29874225.C., el inmueble urbano ubicado en la U.V. 154, manzana 42, lote N° 14, con una superficie de 420 Mts2, Zona Este de esta ciudad", que se desprende de una superficie inicial de 240.000Mts2. registrada en Derechos Reales bajo la Matricula 7011060041277 de propiedad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra;

Que, los Certificados de No propiedad (Negativos) extendidos por la Oficina de Derechos Reales del Departamento de Santa Cruz, Certifican que Maria Trinidad Galarza de Bravo, no tienen inscritos ningún derecho de propiedad;

Que, el original del Certificado de Ingreso del Tesoro Municipal de Santa Cruz en la Cuenta de Fondos en Custodia, y con la respectiva Certificación del Departamento de Archivo Histórico del Honorable Concejo Municipal, acredita que la señora Mercedes Justiniano Ribera ha efectuado el pago de Pesos Bolivianos 3.600.000. (Tres Millones Seiscientos Mil Pesos Bolivianos), en fecha 26 de Septiembre de 1985, y que mediante la Minuta de Transferencia de Posesión de fecha 7 de septiembre de 1990 con el correspondiente Reconocimiento de Firmas ante el Juez de Mínima Cuantía N°18 de la Capital, realizo la transferencia del lote de terreno a favor de la señora Maria Trinidad Galarza de Bravo, quien ha cumplido con los requisitos exigidos para la adjudicación definitiva y ha cumplido con la normativa jurídica municipal



(R.M. N° 478/85 y la O.M. N° 5185) y las formalidades legales de la Oficialia Mayor de Planificación.

Que, en virtud a los antecedentes, en fecha 4 de Octubre de 2010 se elabora la Minuta de Adjudicación a favor de la señora Maria Trinidad Galarza de Bravo, por la cual se adjudica en propiedad definitiva el inmueble con una superficie de 420 Mts2. según plano de ubicación, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 30 m	Colinda con lote N° 15
Al Sur	Mide 30 m	Colinda con calle s/n
Al Este	Mide 14 m	Colinda con lote N° 13
Al Oeste	Mide 14 m	Colinda con calle s/n

Ubicado en la zona Este de esta ciudad, signado como lote N° 14, Mz. 42, U.V. 154, terreno que se desprende de una superficie inicial de 240.000 Mts2. registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula No. 7.01.1.06.0041277 de propiedad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz, firmando los personeros legales de la municipalidad señalados en la minuta.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA LA MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, a favor de la señora MARIA TRINIDAD GALARZA DE BRAVO, del inmueble ubicado en la UV-154, Mza. 42, Lote N° 14, con una superficie de 420 Mts2., mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución N° 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, habiendo efectuado la cancelación total de un lote de terreno, al Banco Central de Bolivia, en la Cuenta de Fondos en Custodia perteneciente al Tesoro Municipal y con la respectiva Certificación del Departamento de Archivo Histórico del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

La Minuta de Adjudicación a suscribirse entre: el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, conjuntamente con el Arq. Paris Edmundo Farah Paz - Oficial Mayor de Planificación, Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo - Director de Ordenamiento Territorial y la señora Maria Trinidad Galarza de Bravo, en calidad de adjudicataria.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA